

CONSTANCIA SECRETARIA. Cali, diciembre 06 de 2021. A despacho del señor Juez, el presente proceso. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No.1813
Radicación No. 2021-00379-00

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

1. Presenta el señor ALVARO HERNAN HERRERA SILVA, por medio de apoderado judicial, demanda de PETICION DE HERENCIA del causante ALVARO HERRERA, y en contra de la señora MERCEDES SILVA SILVA.
2. La demanda no reúne todos los requisitos formales exigidos por los arts. 82 y siguientes del Código General del Proceso:
 - 2.1. No aporta la documentación aludida como prueba (Escritura Pública de la Notaría Octava de Cali), debiendo aportar las pruebas extraprocesales y los documentos que pretenda hacer valer y se encuentren en poder del demandante.
3. Por lo anterior se dispondrá la inadmisión de la demanda conforme lo normado en el art. 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca;

R E S U E L V E:

- PRIMERO: **INADMITIR** la demanda de **PETICION DE HERENCIA**, conforme lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO: **CONCEDER** un término de cinco (5) días para que subsane so pena de ser rechazada.
- TERCERO: **RECONOCER** personería al Doctor **GUILLERMO CASTRO SANCHEZ** conforme al memorial poder conferido.
- CUARTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 177 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 14 de diciembre de 2021



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29665b26f675b14c4608812ea7f3061857a70e8fecfdda417e76fe9d95dabeea**

Documento generado en 13/12/2021 04:42:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>